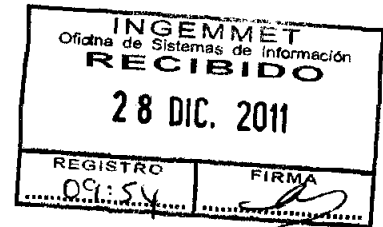




Resolución de Presidencia

N° 175 -2011-INGEMMET/PCD

Lima, 27 DIC. 2011



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-EM de fecha 02 de Febrero de 2007, se aprobó la fusión del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero – INACC con el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiendo a esta última la calidad de entidad incorporante;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo objeto es establecer las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras; las cuales están orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente a fin que tales contrataciones se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga;

Que, según el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la entidad, actúa como nexo entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; así como los lineamientos de política y objetivos trazados por la presidencia;

Que, encontrándose vigente la normatividad sobre contratación pública y con el propósito de continuar con la fluidez de la marcha administrativa del Instituto, Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, es conveniente delegar en el Secretario General, las funciones y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento han conferido al Titular de la Entidad;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Secretario General, las funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante "Ley" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que a continuación se indican:

- Designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INGEMMET.
- Ejercer la representación del INGEMMET, en la suscripción de contratos y adendas derivados de procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras.

Artículo 2º.- El Secretario General deberá dar cuenta al Presidente del Consejo Directivo sobre todos los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que en todos los procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras, las facultades no delegadas serán ejercidas por el Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET, conforme se señala en los cuadros 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

CUADRO 01

Concursos Públicos, Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas

	PASOS	DECISIÓN	CONSULTA VINCULANTE	CONSULTA NO VINCULANTE	INFORMACION
1	El área usuaria elabora los términos de referencia (servicios) o especificaciones técnicas (bienes)				
2	El área usuaria elabora el requerimiento de servicios o de compra		✓		
3	El área usuaria remite el Requerimiento de Servicio o de Compra a UL				
4	UL realiza el Estudio de Mercado				
5	UL determina el Valor Referencial en base al Estudio de Mercado			✓	
6	UL elabora el EXPEDIENTE DE CONTRATACION				
7	UL eleva a PCD el EXPEDIENTE DE CONTRATACION				
8	PCD aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACION	✓			
9	UL propone al Comité Especial				✓
10	SG aprueba al Comité Especial y remite a OAJ para que elabore la Resolución de SG que nombra al Comité Especial				✓
11	OAJ eleva a SG la RSG contando con la visación OA				
12	SG aprueba la Resolución que designa al Comité Especial				
13	El Comité Especial elabora las Bases				
14	UL eleva a PCD las BASES para su aprobación				
15	PCD autoriza las BASES y devuelve el expediente al Presidente del Comité Especial	✓			
16	Las BASES se publican en el SEACE				
17	Los postores presentan sus propuestas: Propuesta Técnica y Propuesta Económica				
18	El Comité selecciona al Proveedor y adjudica la Buena Pro				✓
19	El Presidente del Comité eleva el expediente a OAJ para la elaboración del Contrato				
20	OAJ elabora el contrato				
21	SG firma el contrato				✓



CUADRO 02
Adjudicación de Menor Cuantía

	PASOS	DECISIÓN	CONSULTA VINCULANTE	CONSULTA NO VINCULANTE	INFORMACION
1	El área usuaria elabora los términos de referencia (servicios) o especificaciones técnicas (bienes)				
2	El área usuaria elabora el requerimiento de servicios o de compra		✓		
3	El área usuaria remite el Requerimiento de Servicio o de Compra a UL		✓		
4	UL realiza el Estudio de Mercado				
5	UL determina el Valor Referencial en base al Estudio de Mercado			✓	
6	UL elabora el EXPEDIENTE DE CONTRATACION				
7	El Comité Especial elabora las Bases				
8	UL eleva a PCD las BASES para su aprobación				
9	PCD autoriza las BASES y devuelve el expediente al Presidente del Comité Especial	✓			
10	Las BASES se publican en el SEACE				
11	Los postores presentan sus propuestas: Propuesta Técnica y Propuesta Económica				
12	El Comité selecciona al Proveedor y adjudica la Buena Pro				✓
13	El Presidente del Comité eleva el expediente a OAJ para la elaboración del Contrato				
14	OAJ elabora el contrato				
15	SG firma el contrato				✓

